



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.658.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021, de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 6.022/2024, de fecha 10 de julio de 2024, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
11. Decreto Alcaldicio N° 6.589, de fecha 31 de julio del 2024, por medio del cual se adjudica a "David González Muñoz", la Propuesta Pública N° 89/2024, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-165-LE24.
12. Memorándum N° 1.179, de fecha 01 de agosto del 2024, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública N° 89/2024, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-165-LE24.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de julio del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 89/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 6.022/2024, de fecha 10 de julio de 2024.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.589, de fecha 31 de julio del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N° 89/2024, a al proveedor "David González Muñoz", por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicho proveedor adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N°089/2024, denominado **"Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-165-LE24, suscrito el 01 de agosto de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y **"David González Muñoz"**, RUT [redacted], domiciliado en [redacted] por un monto mensual neto de **\$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 de Agosto del 2024 hasta el 31 de Julio del 2025**.
- 2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- Desígnese, a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna recepción de los servicios adjudicados en el presente proceso licitatorio.
- 4.- Impútese, los honorarios a cancelar al profesional con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada **"Servicios Profesionales Consultoría" (ZOFRI)**, del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 5.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 6.658.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley Nº 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio Nº 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio Nº 2.494/2021, de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio Nº 6.022/2024, de fecha 10 de julio de 2024, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
11. Decreto Alcaldicio Nº 6.589, de fecha 31 de julio del 2024, por medio del cual se adjudica a "David González Muñoz", la Propuesta Pública Nº 89/2024, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-165-LE24.
12. Memorándum Nº 1.179, de fecha 01 de agosto del 2024, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública Nº 89/2024, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-165-LE24.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de julio del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 89/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio Nº 6.022/2024, de fecha 10 de julio de 2024.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 6.589, de fecha 31 de julio del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública Nº 89/2024, a al proveedor "David González Muñoz", por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicho proveedor adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N°089/2024, denominado "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-165-LE24, suscrito el 01 de agosto de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don "Patricio Elías Ferreira Rivera", RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y "David González Muñoz", RUT , domiciliado en , por un monto mensual neto de \$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de Agosto del 2024 hasta el 31 de Julio del 2025.
- 2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- Designese, a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna recepción de los servicios adjudicados en el presente proceso licitatorio.
- 4.- Impútese, los honorarios a cancelar al profesional con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría" (ZOFRI), del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 5.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

Municipalidad de Alto Hospicio

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico